CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DEL PLENO DEL CSN – Nº 1.124

Madrid, 24 de junio de 2009

Asistentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten
	Vicepresidente	Luis Gámir Casares
	Consejero	Francisco Fernández Moreno
	Consejero	Antonio Colino Martínez
	Consejero	Antoni Gurguí i Ferrer
	Secretaria General	Purificación Gutiérrez López

Convocatoria: 18 de junio de 2009.

El Pleno acuerda como punto previo modificar el Orden del día incluyendo el nuevo Punto II.8, quedando fijado en la forma siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS Nº 1.122 Y 1.123 CORRESPONDIENTES A LAS REUNIONES DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 22 DE JUNIO DE 2009, REPECTIVAMENTE.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. C.N. Cofrentes: Propuesta de Revisión nº 20 de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, en relación con el sistema de filtración de emergencia de sala de control.
2. C.N. Cofrentes: Propuesta de Revisión nº 20 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, en relación con el diseño y análisis de recarga de combustible.

3. C.N. Almaraz: Propuesta de aprobación de la Metodología Astrum para análisis de accidente de rotura grande en el sistema de refrigeración del reactor (LB LOCA).

4. C.N. Ascó: Propuesta de apreciación favorable del Plan de refuerzo organizativo, cultural y técnico (PROCURA). Rev. 1.

5. Informe sobre instalaciones radiactivas de trámite normal.

6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.

   6.1 Propuesta de inicio de Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

7. Propuesta de Anteproyecto de presupuesto del CSN. Año 2010.

8. Informe en relación a la solicitud del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 17-06-2009 sobre la concesión por parte del Gobierno de renovación de autorización de explotación de la C.N. Santa María de Garoña, bien por un período de dos, de cuatro o de seis años.

   Trámite simplificado

9. Informe sobre instalaciones radiactivas de trámite simplificado.

10. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

11. Información sobre incidencias en centrales nucleares.

12. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.

13. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.

14. Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretaria General.

    14.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

    14.2 Secretaria General Purificación Gutiérrez López.

15. Cumplimiento de encargos del Consejo.

16. Informe sobre delegaciones del Consejo.

    16.1 Delegaciones en la Presidenta.

    16.2 Delegaciones en los Directores Técnicos.

17. Informe de los Directores Técnicos.

18. Ruegos y preguntas.

I. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS Nº 1.122 Y 1.123 CORRESPONDIENTES A LAS REUNIONES DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 22 DE JUNIO DE 2009, REPECTIVAMENTE.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los acuerdos adoptados y contenidos en las actas nº 1.122 y 1.123 correspondientes a las reuniones celebradas los día 17 y 22 de junio de 2009, respectivamente.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. C.N. COFRENTES: PROPUESTA DE REVISIÓN Nº 20 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE EMERGENCIA DE SALA DE CONTROL.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable, con condiciones, a la Revisión nº 20 de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, de la central nuclear de Cofrentes, en relación con el sistema de filtración de emergencia de sala de control.

La propuesta de revisión afecta al apartado 3.7.4 Sistema de filtración de emergencia de la sala de control de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) en el que se modifican varios aspectos de las condiciones límites de operación (CLO) con objeto de incluir la vigilancia de las infiltraciones no filtradas en la envolvente de la sala de control, se incluye una nueva acción F que recoge el caso particular de inoperabilidad de la envolvente de sala de control y se modifica el requisito de vigilancia RV 3.7.4.8. Además se modifica la sección 5.0 Normas administrativas para incluir un nuevo apartado 5.6.2.10 denominado Programa de Habitabilidad de la Envolvente de Sala de Control.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, contenida en el informe técnico de referencia CSN/PDT/CNCOF/COF/0906/163 y por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente la Revisión nº 20 de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, de la central nuclear de Cofrentes, en relación con el sistema de filtración de emergencia de sala de control, en los términos propuestos.

2. C.N. COFRENTES: PROPUESTA DE REVISIÓN Nº 20 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS, EN RELACIÓN CON EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE RECARGA DE COMBUSTIBLE.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable, con condiciones, a la Revisión nº 20 de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, de la central nuclear de Cofrentes, en relación con el diseño y análisis de recarga de combustible.

El titular solicitó autorización de la modificación de diseño a la revisión 7 del informe IT-CONUC-025 "Informe de referencia para diseño y análisis de seguridad de recargas de combustible en reactores BWR" presentada por el titular de la central nuclear de Cofrentes.

La modificación propuesta consiste en una actualización del informe de referencia para el diseño y análisis de seguridad de recargas de combustible y la cualificación de la metodología al nuevo combustible GNF2 y supone una modificación de criterios, normas y condiciones en los que se basa la Autorización de Explotación incorporando nuevas revisiones de los métodos de análisis. La modificación supone la edición de la revisión 8 del informe IT-CONUC-025. La propuesta de revisión supone, asimismo, una modificación a la sección 1.0, apartado 1.1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (PC 04/08. Rev.0) que supone una actualización de la citada referencia.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, contenida en el informe técnico de referencia CSN/PDT/CNCOF/COF/0906/162 y por unanimidad **ACUERDA** autorizar la modificación de diseño a la revisión 7 del informe IT-CONUC-025 e informar favorablemente, con condiciones, la Revisión nº 20 de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, de la central nuclear de Cofrentes, en relación con el diseño y análisis de recarga de combustible, y en los términos propuestos.

3. C.N. ALMARAZ: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA ASTRUM PARA ANÁLISIS DE ACCIDENTE DE ROTURA GRANDE EN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL REACTOR (LB LOCA).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable, con condiciones, a la aprobación de la Metodología Astrum para análisis de accidente de rotura grande en el sistema de refrigeración del reactor (LB LOCA), de la central nuclear de Almaraz.

La metodología de análisis ASTRUM, “Automated Statistical Treatment of Uncertainties Method” que utiliza un método estadístico de tratamiento de

incertidumbres, que forma parte de la metodología "Large Break Best Estimate LOCA", de Westinghouse, fue aprobada por la NRC en noviembre de 2004. La metodología ASTRUM se encuadra dentro de las denominadas metodologías BEPU (*Best Estimate Plus Uncertainty*) que hacen uso de códigos de sistema realistas que reflejan el estado del arte en la modelación de los accidentes base de diseño en las centrales nucleares. Estos códigos realistas se caracterizan por pretender una representación más apropiada de la fenomenología propia de los escenarios postulados. Al tratarse de una nueva metodología debe ser aprobada, según se establece en la condición 4.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 08-06-2000 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, contenida en el informe técnico de referencia CSN/PDT/CNALM/AL0/0905/136 y por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente la Metodología Astrum para análisis de accidente de rotura grande en el sistema de refrigeración del reactor (LB LOCA), de la central nuclear de Almaraz, en los términos propuestos.

4. C.N. ASCÓ: PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PLAN DE REFUERZO ORGANIZATIVO, CULTURAL Y TÉCNICO (PROCURA). REV. 1.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa a la apreciación favorable, con condiciones, del Plan de refuerzo organizativo, cultural y técnico (PROCURA) Rev. 1, de la central nuclear de Ascó.

El Pleno del Consejo por unanimidad **ACUERDA** aplazar este asunto a la próxima reunión.

5. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS DE TRÁMITE NORMAL.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguiente:

- Hospital Universitario Reina Sofía (IRA-1199): Córdoba.

  Autorización de Modificación.

La propuesta tiene por objeto autorizar la modificación de una instalación médica de 2ª categoría con actividades de radioterapia y braquiterapia por ampliación del equipamiento con nuevo acelerador lineal de electrones; retirada y baja del simulador y adecuación del búnker en donde se halla situado el simulador para el montaje del nuevo equipo.

El Pleno del Consejo considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de la

evaluación realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguiente:

- CSN/IEV/MO-9/IRA-1199/2009.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la autorización en los términos presentados.

6. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.

6.1 Propuesta de inicio de Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC) relativa a la aprobación del inicio de Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

El objeto del convenio es la prestación por la FNMT-RCM de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de actuación del CSN.

La duración del convenio se establece hasta el 31-12-2011, permitiéndose una prórroga adicional de dos años.

La contraprestación a percibir por la FNMT-RCM sobre las actividades realizadas en este Convenio, asciende a la cantidad de 84.619 €/año, IVA incluido, con actualización anual del 3%.

Los servicios incluidos dentro de dicho presupuesto son los esenciales, es decir:

- Emisión de certificados, generación y gestión de claves.
- Registro de usuarios.
- Emisión, revocación y archivo de certificados de clave pública.
- Publicación de certificados y del Registro de Certificados.
- Registro de eventos significativos.

Cuando sean requeridos por el CSN, se podrán solicitar los servicios avanzados y los correspondientes para el entorno de certificación de la administración pública, siguientes:

- Servicio de sellado de tiempo
- Certificados de empleado público

- Certificados de sede electrónica
- Certificados de sello electrónico

Cuando sean activados los servicios avanzados y los correspondientes para el entorno de certificación de la administración pública, el presupuesto anual se verá incrementado en 11.600 € con IVA.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad y por unanimidad **ACUERDA** que se inicien los trámites para formalizar un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, en los términos presentados.

7. PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CSN. AÑO 2010.

El Pleno del Consejo por unanimidad **ACUERDA** aplazar este asunto a una próxima reunión.

8. INFORME EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DE 17-06-2009 SOBRE LA CONCESIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA C.N. SANTA MARÍA DE GAROÑA, BIEN POR UN PERÍODO DE DOS, DE CUATRO O DE SEIS AÑOS.

Con fecha 5 de junio, el Consejo de Seguridad Nuclear emitió dictamen técnico preceptivo para la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear Santa María de Garoña (CNSMG/MITC/09/05), en respuesta a la solicitud del titular de fecha 7 de julio de 2006.

En fecha 17 de junio se recibió en el CSN escrito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en que se solicitaba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.b de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la emisión de informes correspondientes a la renovación de la autorización de la central nuclear de Santa María de Garoña por un período de dos, de cuatro o de seis años tras el cual se procederá al cese definitivo de la explotación de esta central nuclear.

El día 22 de junio el Consejo, en Pleno extraordinario, acordó solicitar informe a la Abogacía General del Estado sobre tres puntos:

- La solicitud de informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ¿debe entenderse amparada en las previsiones del artículo 2.b ó 2.m de la Ley de Creación del Consejo, o en ambos?
- Plazo en que el Consejo debe emitir el informe que se solicita.
- Expediente administrativo en que se incardina el informe solicitado al Consejo.

El día 23 de junio se ha recibido informe de la Abogacía General del Estado de respuesta a la consulta.

A la vista de las conclusiones del informe de la Abogacía General del Estado y de la propuesta de la DSN, el Consejo debate el contenido del informe complementario solicitado por el Ministerio. El Consejo muestra su acuerdo respecto a que los análisis y evaluaciones realizados para la renovación de la autorización de la central nuclear de Santa María de Garoña siguen siendo válidos en su totalidad. Las modificaciones requeridas como condiciones en el informe del CSN son mejoras que no cuestionan las condiciones de seguridad en las que está operando actualmente la central. Estas mejoras se derivan de la aplicación de la normativa requerida a las centrales más modernas, por decisión del CSN, pero que no ha sido exigida en el país de origen del proyecto (EE.UU.) a las centrales que han extendido su autorización más allá de los cuarenta años iniciales supuestos en el diseño. El objetivo de estas modificaciones es incrementar los niveles de seguridad siguiendo las mejores prácticas internacionales, suplementarias a los requerimientos de su base de licencia. Por tanto, el Consejo estima que la central puede continuar operando, aún sin realizar las modificaciones propuestas en el informe (CNSMG/ITC/09/05), en condiciones adecuadas de seguridad, como lo ha venido haciendo hasta ahora.

Una vez establecidas las premisas anteriores, teniendo en cuenta los límites y condiciones ya propuestos en el Dictamen Técnico, emitido por este CSN el pasado 5 de junio de 2009 y el plazo fijado por la Abogacía del Estado en su informe de 23 de junio de 2009, el Pleno del Consejo por unanimidad **ACUERDA** emitir el informe complementario solicitado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el que se han alcanzado las conclusiones siguientes:

- Los límites y condiciones de 1 a 8 propuestos siguen siendo válidos para cualquiera de los supuestos planteados, con la excepción del número 7, que debería omitirse si se va a decidir el cese definitivo de la explotación, transcurridos los plazos mencionados.
- Los programas de mejora y propuestas de actuación, a que hace referencia la condición 9, deberían ajustarse en alcance y fecha de ejecución, al plazo para el que se conceda la renovación de la autorización. Este ajuste se podría realizar mediante las Instrucciones Técnicas Complementarias que el CSN emitiese al efecto.
- La implantación de las modificaciones a que hacen referencia las condiciones 10, 11 ,12, 13 y 14, previstas para 2011 y 2013, no estarían justificadas en caso de que se renueve la autorización por dos años, por lo que, en ese supuesto, se podrían suprimir dichas condiciones.
- La implantación de las modificaciones a que hacen referencia las condiciones 10, 11,12, 13 y 14, previstas para 2011 y 2013, con el alcance

requerido inicialmente, no se justificarían en caso de que se renueve la autorización por cuatro años (hasta 2013). Sin embargo, si se pueden introducir mejoras en esos sistemas de seguridad con un alcance más limitado y un plazo de implantación acorde al mismo, excepto en el caso del Sistema de Tratamiento de Gases de Reserva (SBGTS), que ya se ha mejorado dentro de lo que permite el diseño actual. Por tanto, en este supuesto se podría eliminar la condición 10 y modificar el texto de las restantes condiciones, refundiéndolas en una. El alcance de las mejoras a introducir y sus plazos de implantación se deberían definir en Instrucciones Técnicas Complementarias que el CSN debería emitir al efecto.

- La instalación del nuevo Sistema de Tratamiento de Gases de Reserva a que se refiere la condición 10, prevista para 2011, solo tiene sentido en el caso de que se renueve la autorización por seis años, dado que en este caso la modificación estaría operativa durante dos ciclos de operación y, además, posteriormente, durante la fase de descarga del combustible de la piscina y durante el desmantelamiento. Por ello, estaría justificado mantener dicha condición en este supuesto.
- Las modificaciones a que se refieren las condiciones 11, 12, 13 y 14, previstas para 2013, solo estarían operativas durante un ciclo de operación, en caso de que renueve la autorización por seis años, por lo que no se justificaría su implantación. Sin embargo, si se pueden introducir mejoras en esos sistemas de seguridad con un alcance más limitado que el previsto inicialmente, y con un plazo de implantación acorde al mismo. Por ello, en este supuesto, se podría modificar el texto de estas condiciones, refundiéndolas en una y que el alcance de las mejoras a introducir y sus plazos de implantación se definirían en Instrucciones Técnicas Complementarias que el CSN emitiese al efecto.
- Las Instrucciones Técnicas Complementarias incluidas en el informe CNSMG/MITC/09/05, deberían ser modificadas para adaptarlas a las nuevas condiciones propuestas y al periodo para el que finalmente se conceda la renovación de la autorización de explotación.
- En los tres supuestos planteados por el Ministerio, se reduce el tiempo de explotación respecto a las expectativas iniciales del titular. En esas circunstancias, el CSN considera necesario garantizar que se mantiene la cultura de seguridad necesaria para la operación segura de la central hasta el cese definitivo de la explotación.

Trámite simplificado

9. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguientes:

- RST Ricardo Gil Catalán (ERX/V-0025) - Valencia.

  Funcionamiento VAT (venta y asistencia técnica).

- Juan Sala Tecnomedic S.L. (ERX/PM-0006) - Palma de Mallorca.

  Funcionamiento VAT (venta y asistencia técnica).

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas, tal como se recoge en los respectivos informes técnicos, siguientes:

- CSN/IEV/AUT-1/ERX/V-0025.
- CSN/IEV/AUT-1/ERX/PMI-0006.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las correspondientes autorizaciones (2) en los términos presentados.

10. ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este Punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

11. INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, las incidencias más destacadas y las previsiones en las centrales nucleares, en el período del 12 al 17 de junio de 2009.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS.

La Secretaría General informa al Pleno del Consejo sobre los sucesos notificados en instalaciones nucleares y radiactivas y en actividades reguladas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, la documentación aportada por la Direcciones Técnicas en relación con la entrada de solicitudes en el CSN y las previsiones de asuntos a elevar al Pleno en las próximas fechas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

14. PROPUESTAS E INFORMES DE LA PRESIDENTA, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL.

14.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

14.1.1 Moción del Pleno del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid) de denegación del alargamiento de la autorización de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña.

14.1.2 Carta de agradecimiento del Comité Organizador y Presidentes de las Sociedades Españolas de Física Médica y de Protección Radiológica.

14.2 Secretaria General Purificación Gutiérrez López.

14.2.1 Distribución de retenes del puesto de Director de Emergencia de la organización de respuesta ante emergencias del CSN durante el período vacacional del año 2009.

14.2.2 Informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre el desarrollo de la tercera Reunión de Revisión de la Convención Conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de los residuos radiactivos. Viena, 11 al 20-05-2009.

14.2.3 Propuesta de texto de Directiva del Consejo de la Unión Europea "por el que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares", para adopción en el Consejo de Medio Ambiente el 25- 06-2009.

14.2.4 Resultados del SISC correspondientes al primer trimestre de 2009.

15. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

No se presenta ningún asunto en este punto del orden del día.

16. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO.

16.1 Delegaciones en la Presidenta.

16.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

- Resolución de 04/06/2009: Prórroga de licencias de supervisor (11) y operador (11) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 04/06/2009: Concesión de licencias de supervisor (15) y operador (15) de instalaciones radiactivas.

16.1.2 Renovación de convenios de colaboración de naturaleza administrativa con cláusulas de renovación automática y aprobación de los presupuestos derivados de tales convenios

- Resolución de 05/06/2009: Actualización económica del Acuerdo especifico para realizar el trabajo de contraste de las medidas de actividad en las muestras de las balsas de vertido de la central nuclear de Cofrentes, entre el CSN y la Universidad Politécnica de Valencia.

16.2 Delegaciones en los Directores Técnicos.

16.2.1 Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas.

- Resolución de 10/06/2009: Notificación a IRA-0701.

16.2.2 Notificación de puesta en marcha de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 02/06/2009: Notificación a IRA-2941.

17. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión. Los Directores Técnicos, por su parte, informan al Consejo sobre los asuntos más relevantes relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA

VºBº

LA PRESIDENTA